

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	CÓDIGO	GRUPO DE TRAMITACIÓN		
		1	2	3
Edificio de viviendas, locales u oficinas con instalaciones comunes	A.01		P >100	P ≤ 100
Vivienda	A.02		P >50	P ≤ 50
Local diferente de pública concurrencia, capacidad inferior o igual a 50 personas	A.03		P >50	P ≤ 50
Aparcamiento de vehículos	A.04			
Con ventilación forzada	A.04.01			
<i>Capacidad inferior a 25 plazas</i>	A.04.01.01		Cualquier P	
<i>Capacidad igual o superior a 25 plazas</i>	A.04.01.02	Cualquier P		
Con ventilación natural	A.04.02			
<i>Capacidad inferior o igual a 5 plazas</i>	A.04.02.01			Cualquier P
<i>Capacidad superior a 5 plazas e inferior a 25 plazas</i>	A.04.02.02		Cualquier P	
<i>Capacidad igual o superior a 25 plazas</i>	A.04.02.03	Cualquier P		
Local de pública concurrencia	A.05			
Actividad hotelera	A.05.01			
Bar, restaurante y análogos	A.05.02			
Espectáculos y actividades recreativas (<i>sala de fiestas o de juego, discoteca, cine, teatro</i>)	A.05.03			
Establ. sanitario (<i>hospital, sanatorio, ambulatorio y análogos</i>), residencia 3a edad	A.05.04			
Complejo deportivo	A.05.05			
Sala de conferencias	A.05.06	Cualquier P		
Local de reuniones, biblioteca y análogos con capacidad superior a 50 personas	A.05.07			
Docente con capacidad superior a 50 personas, guardería de cualquier capacidad	A.05.08			
Otras actividades (<i>comercios, oficinas...</i>) con capacidad superior a 50 personas	A.05.09			
Aeropuerto, estación de viajeros, zona común en agrupación de establ. comerciales	A.05.10			
Edificio administrativo con capacidad inferior o igual a 50 personas	A.06		P > 50	P ≤ 50
Instalación provisional y/o temporal	A.07			
Obra en construcción	A.07.01			
Instalación temporal para fiestas, ferias o atracciones	A.07.02		P > 50	P ≤ 50
Instalación provisional para pruebas	A.07.03			
Almacén frigorífico	A.08	P > 25	10 < P ≤ 25	P ≤ 10
Uso agrícola	A.09		P > 50	P ≤ 50
Establecimiento o actividad industrial	A.10			
Fabricación y montaje de cualquier tipo de producto	A.10.01			
Reparación, mantenimiento y transformación de productos industriales	A.10.02	P >100	20 < P ≤ 100	P ≤ 20
Aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos. Depuración de aguas residuales.	A.10.03			
Taller de carpintería de madera o de metal	A.10.04	P >100	P ≤ 100	
Herrería	A.10.05			
Industria de envasado y embalaje	A.10.06	P >100	20 < P ≤ 100	P ≤ 20
Generación de energía o productos energéticos (<i>electricidad, gas, prod. petrolíferos</i>)	A.10.07	P >100	20 < P ≤ 100	P ≤ 20
Distribución de energía o productos energéticos	A.10.08			
<i>Distribución de energía eléctrica</i>	A.10.08.01	Requiere autorización administrativa previa		
<i>Distribución de gas</i>	A.10.08.02			
<i>Distribución al por mayor de productos petrolíferos</i>	A.10.08.03			
<i>Distribución al por menor de productos petrolíferos</i>	A.10.08.04	Cualquier P		
<i>Estación de servicio</i>	A.10.08.04.01			
<i>Suministro a aviación, embarcaciones o vehículos</i>	A.10.08.04.02			
<i>Distribuidor</i>	A.10.08.04.03			
Industria química y farmacéutica	A.10.09			
Industria de armas o explosivos	A.10.10	P >100	20 < P ≤ 100	P ≤ 20
Cantera y otros yacimientos minerales y recursos geológicos	A.10.11		Cualquier P	
Establecimiento de beneficio dentro de cantera o yacimiento mineral	A.10.12		Cualquier P	
Lavandería, tintorería y análogos	A.10.13	P >25	10 < P ≤ 25	P ≤ 10
Local de elaboración de comidas preparadas para su venta al por mayor	A.10.14	P >100	20 < P ≤ 100	P ≤ 20
Industria de transformación de madera y productos forestales	A.10.15	P >100	P ≤ 100	
Taller de reparación de automóviles, embarcaciones y similares	A.10.16	Cualquier P		
Potabilización o desalinización de agua	A.10.17	P >100	20 < P ≤ 100	P ≤ 20
Usos específicos de las instalaciones de baja tensión	A.11			
Otros usos no especificados	A.11.04		P >50	P ≤ 50

P (potencia prevista o instalada en kW): es la potencia máxima capaz de suministrar una instalación a los equipos y aparatos conectados a ella, ya sea en el diseño de la instalación o en su ejecución, respectivamente.

CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS		CÓDIGO	GRUPO DE TRAMITACIÓN		
			1	2	3
Bombas de extracción o de elevación de agua¹		G.01.2		P > 10	
		G.01.3			P ≤ 10
Instalaciones generadoras y convertidoras en baja tensión para consumo propio <i>Si hay más de un tipo de instalación generadora en el certificado de instalador se deberá indicar los códigos de cada una de ellas y el genérico, considerando por este último la suma de potencias de todos los tipos de instalaciones generadoras específicas.</i>	Grupo electrógeno	G.02.01.2		P > 10	
		G.02.01.3			P ≤ 10
	Instalación solar fotovoltaica	G.02.02.2		P > 10	
		G.02.02.3			P ≤ 10
	Instalación eólica	G.02.03.2		P > 10	
		G.02.03.3			P ≤ 10
	Otras (especificar en el certificado)	G.02.04.2		P > 10	
		G.02.04.3			P ≤ 10
Conductores aislados de caldeo	En viviendas	G.03.01.3			Cualquier P
	En otros emplazamientos	G.03.02.2		P > 10	
		G.03.02.3			P ≤ 10
Instalaciones a tensiones especiales superiores a 500 V en corriente alterna		G.04.2			Cualquier P
Cercas eléctricas		G.05.2			Cualquier P
Piscinas		G.06.1	P > 10		
		G.06.2		5 < P ≤ 10	
		G.06.3			P ≤ 5
Fuentes <i>Si P > 1kW se debe tramitar obligatoriamente expediente de eficiencia energética.</i>		G.07.2		P > 5	
		G.07.3			P ≤ 5
Instalaciones en locales húmedos, polvorientos o con riesgo de corrosión		G.08.2		P > 10	
		G.08.3			P ≤ 10
Instalaciones en locales mojados		G.09.1	P > 25		
		G.09.2		10 < P ≤ 25	
		G.09.3			P ≤ 10
Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión (excepto aparcamientos)		G.10.1	De clase I		
		G.10.2		De clase II	
Instalación de alumbrado exterior <i>Si P > 1kW se debe tramitar obligatoriamente expediente de eficiencia energética.</i>		G.11.1	P > 5		
		G.11.3			P ≤ 5
Instalación de alumbrado festivo y navideño <i>Si P > 1kW y ≥ 100 horas/año y de funcionamiento se debe tramitar obligatoriamente expediente de eficiencia energética.</i>		G.12.2		P > 50	
		G.12.3			P ≤ 50
Instalación de climatización de potencia térmica ≥ 5kW <i>Se debe tramitar obligatoriamente expediente RITE</i>		G.13			
Instalación para la recarga de vehículos eléctricos²	Modo de carga 1, 2, 3	Instalación interior	G.14.01.1	P > 50	
			G.14.01.3		P ≤ 50
	Instalación exterior	G.14.02.1	P > 10		
		G.14.02.3			P ≤ 10
Modo de carga 4		G.14.03.1	Cualquier P		
Quirófanos y salas de intervención		G.15.1		Cualquier P	

¹ Las instalaciones de elevación de aguas subterráneas en pozos y sondeos se tramitan a la Dirección General de Recursos Hídricos.

² Las instalaciones con contador principal exclusivo para la recarga de vehículos eléctricos, o que se ejecuten en aparcamientos existentes de edificios de viviendas se tramitarán mediante el procedimiento específico (trámite 045). El resto de los casos se tramitarán por el procedimiento general 001.

FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRAMITACIÓN

El grupo de tramitación que se debe indicar en el certificado del instalador es el más exigente en cuanto a la documentación que se presenta. El grupo 1 es el más exigente.

Si una instalación está incluida en más de una clasificación de actividades de las indicadas en la página anterior y, además, existen diferentes instalaciones específicas, el grupo de tramitación final es el número más bajo después de comparar y combinar todos los grupos de tramitación de estas actividades específicas existentes.